



UBA BICENTENARIO
1810 2010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Expte. N°266.218/10 Anexo 77

Buenos Aires, 17 de mayo de 2010.-

VISTO:

Que el próximo día 25 nuestro país celebra el Bicentenario de la Revolución de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que la celebración del Bicentenario fortalece la evocación de los ideales de libertad, igualdad y democracia inspirados en Mayo de 1810;

Que el 25 de Mayo abrió los caminos que condujeron a la abolición de la esclavitud, a la Declaración de la Independencia, a la creación de una Constitución para la Nación Argentina, a la Declaración de los Derechos del Trabajador y a la consolidación de instituciones de carácter crecientemente democrático;

Que el Bicentenario de la Revolución de Mayo encuentra a la Argentina en un momento histórico, cercano a los treinta años de continuidad constitucional y democrática en el país, con tareas pendientes, del ideario de libertad e igualdad de mayo de 1810;

Que, por ende, los derechos y garantías previstos en nuestra Constitución Nacional se encuentran plenamente vigentes;

Que nuestra Universidad, atentada tantas veces por dictaduras, por intereses privados y por grupos minoritarios, mantiene vigente su compromiso con una Educación Pública que siga estando al servicio de toda la población;

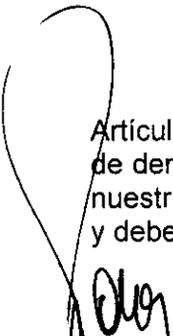
Que, bajo los mismos ideales de la Revolución de Mayo, en la Universidad Pública se encuentran garantizadas la democracia, la autonomía y el cogobierno inspirados en la Reforma Universitaria de 1918;

Que, como garante de la formación intelectual y académica para todos los ciudadanos, la Universidad Pública debe ser un modelo de aquellos ideales;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar la total identificación con la Democracia, la libertad y la igualdad de derechos y obligaciones garantizados por nuestra Constitución Nacional, de la cual nuestra Facultad, nuestra Universidad y todas las instituciones educativas del país son y deben ser beneficiarias.-


ALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO



UBABICENTENARIO
18102010
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Expte.Nº266.218/10 Anexo 77

Artículo 2º.- Ratificar, de igual modo, la identificación de la comunidad universitaria con los principios del Artículo 14 de nuestra Constitución Nacional en todos sus alcances, y en particular en lo referido al derecho inalienable, para todos los ciudadanos, de enseñar y aprender.-

Artículo 3º.- Reiterar el permanente compromiso en defensa de la Universidad Pública, que debe incluir la mejor oferta de excelencia académica para los alumnos, las mejores condiciones para los trabajadores docentes y no docentes, la discusión democrática en un marco de mutuo respeto y la preservación de los activos e instalaciones de nuestra Facultad, condición indispensable para una actividad que no se basa en fines de lucro ni en intereses personales o sectoriales, sino en el bien común.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese a las Secretarías de la Facultad, al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, a todas las Unidades Académicas de la Universidad de Buenos Aires, dése amplia difusión a la presente y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION (CD) Nº **506** ■■■

CONSEJO
INTERVINO
FISCALIZÓ

OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO

NELIDA CERVONE
DECANA